

NORMAS LEGALES

Director: Manuel Jesús Orbegozo

http://www.editoraperu.com.pe

"AÑO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA INTERNA"

Lima, domingo 30 de mayo de 1999

AÑO XVII - N° 6914

Pág. 173723

CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 27126

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCION LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL "PROTOCOLO RELATIVO AL TEXTO AUTENTICO EN SEIS IDIOMAS DEL CONVENIO SOBRE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL (CHICAGO, 1944)" Y EL "PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA AL CONVENIO SOBRE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL"

Artículo Único.- Objeto de la Resolución

Apruébase el "Protocolo relativo al texto auténtico en seis idiomas del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944)" y el "Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional", suscritos en Montreal el primero de octubre de 1998.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

RICARDO MARCENARO FRERS
Presidente a.i. del Congreso
de la República

CARLOS BLANCO OROPEZA
Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA

Lima, 29 de mayo de 1999

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO DE TRAZEGNIES GRANDA
Ministro de Relaciones Exteriores

7114

P C M

Amplían plazo establecido en la se- gunda disposición transitoria y final del D.S. N° 006-99-PCM

DECRETO SUPREMO N° 018-99-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-99-PCM se aprueban las normas aplicables a los procesos de contratación y adquisición que realicen el Seguro Social de Salud -ESSALUD-, el Ministerio de Salud y las dependencias de sanidad de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Policiales;

Que, a fin de garantizar el debido aprovisionamiento de bienes y servicios que permitan dar continuidad a los servicios de salud que dichas entidades prestan a la población, se hace necesario modificar lo dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria y Final del referido dispositivo;

De conformidad con lo establecido en el inciso 8) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase el plazo establecido en la Segunda Disposición Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 006-99-PCM hasta el 31 de agosto de 1999.

Artículo 2°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Consejo de Ministros

7115

Autorizan viaje del Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas para asistir a la XV Convención de la AIPEUC a reali- zarse en los EE.UU.

RESOLUCION SUPREMA N° 286-99-PCM

Lima, 29 de mayo de 1999

CONSIDERANDO:

Que, el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas, ingeniero Víctor Joy Way Rojas, se ausentará del país del 30 al 31 de mayo de 1999, para asistir a la XV Convención de la Asociación de Instituciones Peruanas de los Estados Unidos de América y Canadá -AIPEUC-, que se realizará en Los Angeles, California, Estados Unidos de América;

Dada la importancia del citado evento es pertinente autorizar el viaje del señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas;